



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por:

Abg. Santiago Enrique Fierro Urresta

Notario Público (E) del Cantón Manta





Factura: 003-001-000001550

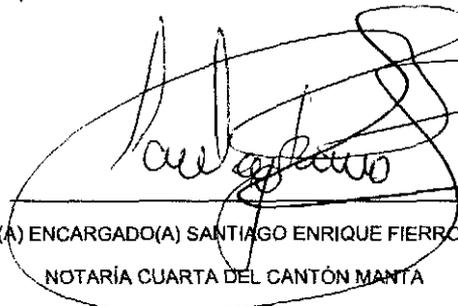


20171308004D00024

COPIA DE COMPULSA N° 20171308004D00024

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION O ACCIONES que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE ENERO DEL 2017, (16:30).


NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



AP: 8768-DP13-2016-KP



Factura: 003-001-000001142



20161308004P04785



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

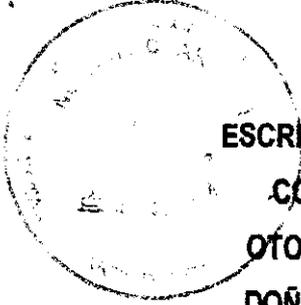
Escritura N°:		20161308004P04785					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO MENDOZA JOSE ERIC ELINDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304157114	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RENGIFO PINARGOTE BLANCA NIEVE MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304698911	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PICO MOLINA JESUS JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304014465	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPANIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5272.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

PAGINA EN BLANCO



**ESCRITURA DE: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.
OTORGAN LOS SEÑORES: DON JOSÉ HERMELINDO BRAVO MENDOZA Y
DOÑA BLANCA NIEVE MONSERRATE RENGIFO PINARGOTE; A FAVOR DEL
SEÑOR ECONOMISTA JESUS JUAN PICO MOLINA.-**

CUANTIA: USD \$ 5,272.00

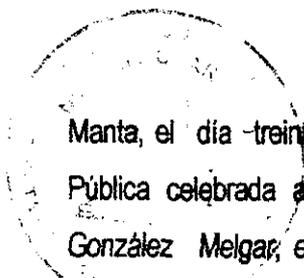
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, los cónyuges señor JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA y señora BLANCA NIEVE MONSERRATE RENGIFO PINARGOTE, casados entre sí, de cincuenta y tres y cincuenta y dos años de edad; respectivamente, dedicados a las actividades particulares, a quienes se le denominaran "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Economista JESUS JUAN PICO MOLINA, de estado civil divorciado, de cincuenta y tres años, Economista, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les denominaran "EL CESIONARIO".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**



de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste un contrato de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **a)** Los cónyuges señor JOSÉ HERMELINDO BRAVO MENDOZA y señora BLANCA NIEVE MONSERRATE RENGIFO PINARGOTE, por sus propios derechos, a quienes se les tendrán en este contrato simplemente como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, **b)** El señor Economista JESUS JUAN PICO MOLINA, por sus derechos, a quien se le tendrá simplemente como "EL CESIONARIO". Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el trece de Agosto del año dos mil uno, APROBADA MEDIANTE Resolución No- 01-P-DIC-00416, con fecha veinte de Noviembre del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el catorce de Diciembre del año dos mil uno, bajo el número Ochocientos veintinueve; **Dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veintiuno de Agosto del año dos mil dos, la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, procedió a Reformar el Estatuto de la compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el día siete de Noviembre del año dos mil dos; **Tres.-** Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día tres de enero del año dos mil siete, la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, procedió a Aumentar el Capital y a Reformar sus Estatuto, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Manta, el día treinta de Julio del año dos mil siete; **Cuatro.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día nueve de Julio del año dos mil ocho, la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, realizo el Cambio del Objeto Social y Reformar el Estatuto de la Compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el cantón Manta, el día veintinueve de Agosto del año dos mil ocho; **Cinco.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veintidós de Marzo del año dos mil once, se realiza una Cesión de Participaciones entre los cónyuges señor Héctor Ramiro Caza Tipan y señora Digna Flor Barcia Pilozo de Caza, a favor del señor Jesús Juan Pico Molina, con fecha de marginación en la Inscripción de la Constitución de la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día uno de Julio del año dos mil once; **Seis.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día doce de junio del año dos mil catorce, la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, realizo el Aumento de Capital y Reformar el Estatuto de la compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día veintiséis de julio del año dos mil catorce; **Siete.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, el día nueve de Agosto del año dos mil dieciséis, se realiza una Cesión y Transferencia de Participaciones entre el señor Jesús Juan Pico Molina y señora Isabel Alicia Chávez Arcentales, a favor del señor Andrés Juan Pico Chávez, con fecha de marginación en la Inscripción de la Constitución de la Compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, en el Registro Mercantil del cantón Manta, el día siete de noviembre del año dos mil dieciséis; **Ocho.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, el día once de Octubre del año dos mil Dieciséis, la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA, realizo la Apertura de Sucursal de la compañía, la misma que se encuentra inscrita en el

Ab. Santiago Fierro Utrera
Notario Cuarto (E)
CANTÓN MANTA



Registro Mercantil del cantón Manta, el día trece de Octubre del año dos mil dieciséis, marginada en la matriz de su constitución en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, el día catorce de Octubre del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el día diecisiete de Octubre del año dos mil dieciséis; **Nueve.-** En sesión celebrada el día veintiuno de Octubre del año dos mil dieciséis, a las diez horas y cinco minutos cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., resolvió autorizar al José Hermelindo Bravo Mendoza, para que transfiera el valor nominal, de Mil trescientos dieciocho participaciones de cuatro dólares cada una de ellas, a favor del señor Economista JESUS JUAN PICO MOLINA, por un valor total de dólares de los Estados Unidos de América de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, los Cedentes señor JOSÉ HERMELINDO BRAVO MENDOZA y señora BLANCA NIEVE MONSERRATE RENGIFO PINARGOTE, quien comparece por sus propios derechos, contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfieren Mil trescientos dieciocho participaciones de cuatro dólares cada una de ellas, de cuatro dólares cada una de ellas, que le corresponde en el capital social de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., nominativas e indivisibles de cuatro dólares americanos cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor Economista JESUS JUAN PICO MOLINA, quien las adquiere para sí.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 5.272.00), de contado, cada participación tiene el valor de cuatro Dólares, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o



representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA**

QUINTA) CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA

Cesionario, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CÍA. LTDA., por lo que no tiene nada que observar a este respecto, renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de los Cedentes ni de sus sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA**

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** En caso de

controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de Consejo de la Judicatura de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA: ANOTACIONES.-** De la presente

Cesión de Participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Todos los

gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JOSEPH LEON VINCES, con matrícula número: Trece - Dos mil siete - Sesenta y cinco. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí,



el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

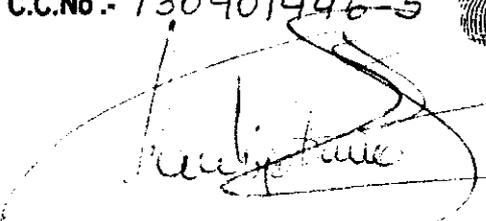


JOSE HERMELINDO BRAVO MENDOZA
C.C.No.- 130415731-4



BLANCA NIEVE MONSERRATE RENGIFO PINARGOTE
C.C.No.- 130469891-1


Econ. JESÚS JUAN PICO MOLINA
C.C.No.- 130401446-5


Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI





COMFASEG Cía. Ltda.

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ECUADOR – TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD FAMILIAR Y PATRIMONIAL
PROFESIONALES EN SEGURIDAD COMERCIAL Y BANCARIA - INSPECCION Y CUSTODIA DE CONTENEDORES



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.

En la Ciudadela Universitaria en Calle U-10 de esta ciudad de Manta, a los **21 días del mes de Octubre del dos mil dieciséis**, siendo las 10H05, se reúnen los socios de la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA. Preside esta sesión el señor Segundo Eduardo Pico Molina, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Economista Jesús Juan Pico Molina.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Jesús Juan Pico Molina	\$ 189.192,00	PERSONAL
Andrés Juan Pico Chávez	\$ 47.304,00	PERSONAL
Jose Hermelindo Bravo Mendoza	\$ 5.272,00	PERSONAL
TOTAL	\$ 241.768,00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Autorizar la cesión de un total de 1.318 participaciones sociales, de cuatro dólares cada una de ellas que posee en la compañía el Sr. Jose Hermelindo Bravo Mendoza a favor del Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Autorizar la cesión de un total de 1.318 participaciones sociales, de cuatro dólares cada una de ellas que posee en la compañía el Sr. José Hermelindo Bravo Mendoza a favor del Sr. Economista Jesús Juan Pico Molina.**- Toma la palabra el socio Sr. Jose Hermelindo Bravo Mendoza, quien expresa su decisión de ceder y transferir a valor nominal de sus participaciones que posee en la compañía a favor del señor Jesús Juan Pico Molina, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta.- Tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que anteceden, la Junta General decide adoptar las siguientes resoluciones por unanimidad:

COMFASEG Cía. Ltda.

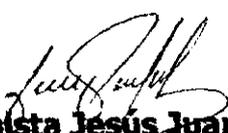
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ECUADOR – TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD FAMILIAR Y PATRIMONIAL –
PROFESIONALES EN SEGURIDAD COMERCIAL Y BANCARIA - INSPECCION Y CUSTODIA DE CONTENEDORES.

3. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total 1.318 participaciones, de cuatro dólares cada una de ellas que mantiene en la Compañía el señor Jose Hermelindo Bravo Mendoza del capital social, a favor del señor Economista Jesús Juan Pico Molina. y

4. Facultar al señor secretario Ad Hoc de esta Junta, y al señor Gerente para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de particiones que ha sido aprobada de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Jose Hermelindo Bravo Mendoza, Socio.- FDO.) Andrés Juan Pico Chávez FDO.) Segundo Eduardo Pico Molina, Presidente.-FDO).- Economista Jesús Juan Pico Molina, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 21 Octubre del 2016.


Economista Jesús Juan Pico Molina.
Secretario ad hoc de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CENTRO VOTO DE NOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
NÚMERO DE CERTIFICADO
013 - 0236

1304157314
CÉDULA
BRAVO MENDOZA JOSE HERMELINDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA


(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

13046991-1 017-0087

REKHEO PINARGOTE BLANCA NIEVE MONSERRA

MANABI MANTA

LOS ESTEROS ESTEROS

DUPLICADO UND. 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003069

4418957 01/08/2015 15:40:53

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1304157314

Nombres del ciudadano: BRAVO MENDOZA JOSE HERMELINDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENGIFO PINARGOTE BLANCA NIEVE MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1991

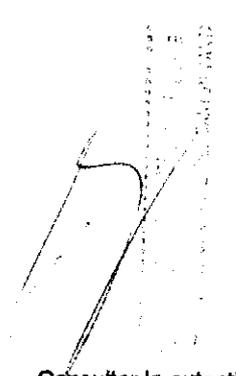
Nombres del padre: BRAVO MENDOZA JOSE JACINTO

Nombres de la madre: MENDOZA GILER GLADIS ESPERANZA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 14:44:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-c93c75580ad9442





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° **130415731-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MENDOZA
JOSE HIRIBLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MAMBI
PORTOVIEJO
SAN PLACIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ESPOSA: BLANCA NIEVE MONSERRATE
REINO: FINARGOTE

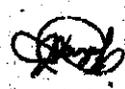


NIVEL DE INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRAVO MENDOZA JOSE JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA GILER GLADIS ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO
2014-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-05

ESPECIALIDAD: E33482243



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Blanca

Número único de identificación: 1304698911

Nombres del ciudadano: RENGIFO PINARGOTE BLANCA NIEVE MONSERRATE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MENDOZA JOSE HERMELINDO

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: RENGIFO CARLOS

Nombres de la madre: PINARGOTE VARGAS ROSA MARGARITA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 14:16:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9b148f36d483459





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CILACIÓN - 9

130469891-1

CIDADANA

RENZO PARRISOTE
BLANCA ROSAS RODRIGUEZ

RENZO
PARRISOTE
SAN FLORENCIO

1988-12-02
ECUATORIANA

CASADO
JOSE HERNANDEZ
ORRICO

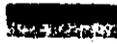


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre RENZO CARLOS
APellidos y Nombres de la Madre PARRISOTE VARGAS ROSA BARBARA

Lugar y Fecha de Expedición PORTOVELAZO
2008-01-02
Fecha de Expiración 2008-01-02

RENZO PARRISOTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1304014465

Nombres del ciudadano: PICO MOLINA JESUS JUAN

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: PICO MENDOZA EDUARDO

Nombres de la madre: MOLINA BRAVO HELIA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

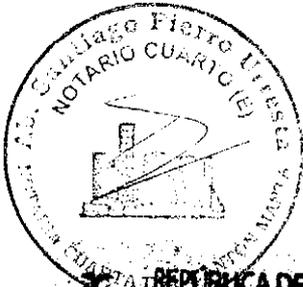
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 14:43:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-75ffebaf1e1f43a





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

130401446-5

CELEA DE CIUDADANA DISCAPACIDAD

APellidos y Nombres: **PICO MOLINA JESUS JUAN**

Lugar de nacimiento: **MANABI**

Sexo: **M**

Fecha de nacimiento: **1983-08-18**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Estado civil: **DIVORCIADO**




SECRETARIA SUPERIOR **PROFESION ECONOMISTA**

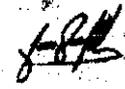
PICO MENDOZA EDUARDO

Apellido y Nombres de la Madre: **MOLINA BRAYO NEJLA**

MANTA

2015-08-18

2020-08-13

078

078 - 0294 **1304014465**

NUMERO DE CERTIFICADO CELEA

PICO MOLINA JESUS JUAN

MANABI MANABI

PROVINCIA MANABI

MANTA MANTA

CANTON PARROQUIA

1 JUNA

IMPRESIONANTE DE LA JUNTA





COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20161308004P04785. DOY FE.-**



PAGINA BIANCA



TRÁMITE NÚMERO 6855



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4607
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /16/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONST # 829 REP # 1256, FECHA 14/12/2001.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 012 fojas útiles.
Manta, a..... 04. ENE. 2017.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



PAGINA BIANCO